



## **Resolución Decanato Organizador FCS N° 138 / 2026**

Santa Rosa, 14/04/2026

### **VISTO:**

El expediente N°391/2025, registro de la Facultad de Ciencias de la Salud, caratulado “Programa Universidad Cardioprotégida - FCS”, y el expediente N°129/2026, caratulado “Universidad Cardioprotégida - Actividades 2026”, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 291/2017 del Consejo Superior se impulsó el Programa Universidad Cardioprotégida, destinado a la capacitación en reanimación cardiopulmonar (RCP), primeros auxilios y uso de desfibriladores externos automáticos (DEA) para la comunidad universitaria.

Que el Programa se orientó a fortalecer la prevención y la respuesta ante emergencias cardíacas, promoviendo la intervención temprana y eficaz frente a situaciones de paro cardiorrespiratorio.

Que mediante Resolución N° 404/2024 de Rectorado se estableció que, a partir del 1° de agosto de 2024, la organización y desarrollo de las actividades de capacitación del Programa estarán a cargo de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS), en articulación con las Secretarías de Bienestar Universitario y de Planeamiento y Coordinación Institucional, y con la colaboración de la Coordinación de Desastres y Emergencias Sanitarias (CODES) del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.

Que la FCS tendrá como objetivo garantizar instancias de capacitación abiertas a toda la comunidad universitaria, así como ofrecer propuestas destinadas a instituciones de salud y a la sociedad en general.

Que resultará necesario aprobar el calendario de actividades correspondiente al año 2026 del Programa Universidad Cardioprotégida, destinado prioritariamente a docentes y nodocentes de la UNLPam, previendo la posibilidad de inscripción de estudiantes en caso de disponibilidad de cupos.

Que las actividades se desarrollarán en distintas sedes de la Universidad, asegurando la cobertura territorial y el acceso equitativo a la capacitación.

Que la Resolución 01/2023 de la Asamblea Universitaria encomendó al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurriera la Normalización de la Facultad en los términos de las disposiciones transitorias aprobadas en el Anexo I de la misma Resolución.



Que el Rectorado, por Resolución 269/2023, designó a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la FCS.

Que conforme al Artículo 2° de la Resolución 01/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, fue competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones.

**POR ELLO:**

**LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el calendario de actividades del Programa Universidad Cardioprotegida para el año 2026, destinado a docentes y nodocentes de la UNLPam, permitiéndose la inscripción de estudiantes en caso de disponibilidad de cupos.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las actividades se desarrollarán conforme al siguiente cronograma:

- 30 de abril: Sede Central (Gil 353), destinada a la Facultad de Ciencias Humanas, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y Rectorado.
- 11 de junio: Facultad de Ciencias Veterinarias (sede General Pico), destinada a docentes y nodocentes de dicha Facultad y nodocentes de Rectorado.
- 13 de agosto: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Ciencias de la Salud.
- 17 de septiembre: Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Humanas (sede General Pico).

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que en todas las actividades se dictarán dos turnos: uno en horario de 10 a 12 horas y otro de 14 a 16 horas.

**ARTÍCULO 4°.** Encomendar al Centro de Simulación la organización, coordinación y ejecución de las actividades aprobadas, en articulación con las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO 5°.** Regístrese, comuníquese al Rectorado y, por su intermedio, a las Secretarías de la Universidad y en especial a la Secretaría de Bienestar Universitario y a la Dirección de Seguridad e Higiene, a los/as Secretarios/as Administrativos/as de las Facultades de Ciencias Veterinarias, Ingeniería, Ciencias Humanas y Ciencias Económicas y Jurídicas, publíquese en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la UNLPam y difúndase en el boletín de prensa de la Facultad. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas